



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Jueves, 26 de febrero de 1987

Núm. 46

### SECCION PRIMERA

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Núm. 8.933

*REAL DECRETO 198/1987, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987.*

El artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece los criterios y directrices en que debe enmarcarse la Oferta de Empleo Público, concebida como instrumento de racionalización de los procesos de selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas, en los que deben primar los principios constitucionales de igualdad mérito y capacidad.

Asimismo, y a la vista de las experiencias habidas, en los años 1985 y 1986, se configura la Oferta de Empleo Público como un importante instrumento de racionalización administrativa y de coordinación de políticas de selección, así como para una más adecuada programación de efectivos y distribución de los mismos. Igualmente, puede considerarse a la Oferta de Empleo Público como un mecanismo eficaz para llevar a efecto la promoción interna que hace referencia el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, desarrollada en este punto por el capítulo VI del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

En este sentido debe destacarse que en las cifras totales de vacantes que se expresan en los anexos a este Real Decreto, se incluyen las correspondientes a promoción interna y, en su caso, a turnos de integración. En las respectivas convocatorias podrá reservarse hasta un 50 por 100 de las plazas para ser provistas por el sistema de promoción interna.

De igual manera, y por lo referente al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, establece sistemas de selección para tal personal, desarrollados en el título III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, en lo relativo al personal laboral al servicio de la Administración del Estado.

En efecto, el precitado artículo en relación con el artículo 18 del mismo texto legal configura un régimen singular de ingreso al trabajo en las Administraciones Públicas, consistente en el anuncio oficial y público de las vacantes que se pretenden cubrir y en el ulterior desarrollo de los procedimientos selectivos del personal laboral, conforme a las previsiones contenidas en la oferta anual de empleo público, regulada por este Real Decreto.

Con ello se diseña un procedimiento de selección de personal laboral regido por normas administrativas que constituye el cauce más idóneo para garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas, con el informe favorable de la Comisión Superior de Personal y previa deliberación del Consejo de Ministros, en reunión del día 6 de febrero de 1987,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, en los términos que se establecen en el presente Real Decreto.

Art. 2.º En la Oferta de Empleo Público se incluyen las vacantes dotadas en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, con el siguiente detalle:

Anexo I. Plazas de Cuerpos y Escalas de funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Anexo II. Plazas de personal laboral incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Art. 3.º Podrá reservarse en cada convocatoria hasta un 50 por 100 de las vacantes convocadas para ser provistas por el sistema de promoción interna. Dichas plazas se cubrirán, en su caso, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

Art. 4.º Asimismo, además de las plazas anunciadas en la Oferta de Empleo Público, podrán convocarse plazas que queden vacantes por aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y cuya cobertura resulte imprescindible para el buen funcionamiento de los servicios.

Art. 5.º 1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de la Oferta de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

2. En las convocatorias de ingreso para personal laboral, incluyendo las de promoción interna, será de aplicación lo establecido en el número anterior. Además, se establecerá una reserva, para quienes tengan la condición legal de personas con minusvalía, no inferior al 2 por 100 del conjunto de las plazas a cubrir por cada Departamento a través de la presente Oferta de Empleo Público, de modo que tal reserva permita alcanzar progresivamente el 2 por 100 de la plantilla de personal laboral, en relación con lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril. La opción a plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, lo que deberá ser indicado expresamente en las mismas.

3. A los efectos de este artículo, corresponderá a los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con minusvalía. La compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones podrá ser acreditada tanto por los citados Organos como por la Administración sanitaria. En todas las convocatorias se hará indicación expresa de dicha competencia.

Art. 6.º No podrá nombrarse personal interino, salvo para sustituciones, en plazas que no hayan sido anunciadas en la Oferta de Empleo Público. El personal así nombrado cesará automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria y se procederá de oficio a la cancelación de su inscripción en el Registro Central de Personal.

Asimismo, podrá procederse al nombramiento de personal interino en plazas que no se hallen incluidas en la Oferta de Empleo Público cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a su publicación o de plazas que continúen vacantes una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos. Estas plazas deberán anunciarse necesariamente en la posterior Oferta de Empleo Público.

Art. 7.º En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público y convocadas para cubrir plazas correspondientes al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primera.—De las plazas que figuran en el anexo I del presente Real Decreto para acceso al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, se reservan 80 plazas para la integración en dicho Cuerpo de quienes, a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, fueren funcionarios de carrera en los Cuerpos y Escalas que a continuación se determinan siempre que se encuentren en posesión de la titulación exigida y superen las pruebas selectivas correspondientes:

- Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
- Cuerpo de Intérpretes-Informadores.
- Escala de Traductores Taquígrafos del CEDEX.
- Escala Administrativa de Organismos Autónomos.
- Escala de Administrativos de AISS, a extinguir.
- Escala Administrativa procedente de Organismos Autónomos suprimidos, a extinguir.
- Cuerpo Administrativo, a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
- Escala Administrativa del Patrimonio Nacional, a extinguir.
- Escala Técnica CAT del SENPA.
- Escala Técnico-Administrativa de la Editora Nacional.
- Escala Administrativa del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales.

Plazas no escalafonadas, con tareas asimiladas al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado e igual grupo de titulación, en tanto no se haya llevado a efecto la integración establecida en el Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio, por el que se da cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre plazas no escalafonadas.

Segunda.—Con independencia de las plazas contenidas en la Oferta de Empleo Público aprobada por el presente Real Decreto, la Administración del Estado, a propuesta de las Comunidades Autónomas, podrá seleccionar personal para cubrir plazas de dichas Comunidades, incluyéndolas en las correspondientes convocatorias de ingreso.

Tercera.—La Administración del Estado, a petición de las Universidades, podrá seleccionar personal de administración y servicios para cubrir plazas en las mismas.

Cuarta.—Los modelos de solicitud para participar en los procedimientos de ingreso y los sistemas de abono de derechos de examen se aprobarán por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Quinta.—Cuando por aplicación de Reglamentaciones específicas o Convenios Colectivos deban ser cubiertas por sistemas de promoción interna alguna de las plazas anunciadas para personal laboral, se realizarán, al menos, dos turnos en el año antes del primero de septiembre. Las plazas que resulten vacantes se ofrecerán en sistema de acceso libre, debiendo ser convocadas, en todo caso, antes del 31 de diciembre.

Sexta.—Se convocarán pruebas unitarias de selección para los Cuerpos y Escalas que se relacionan agrupados en los apartados siguientes:

1. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.  
Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.  
Escala de Gestión de Empleo del INEM.
2. Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado,  
Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.
3. Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.  
Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.
4. Cuerpo de Ingenieros Industriales.  
Cuerpo de Ingenieros de Minas.
5. Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.  
Escala de Inspectores Médicos del Cuerpo Especial del Instituto Social de la Marina.

Séptima.—Los Organos de selección, a la vista del número de aspirantes y de la marcha de las pruebas selectivas podrán, durante el mes de agosto, suspender sus trabajos siempre que quede garantizado el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Octava.—Con objeto de atender adecuadamente las nuevas necesidades de personal docente, de administración general y laboral, derivadas de las construcciones escolares que deben entrar en funcionamiento en el curso escolar 1987/1988, así como las de programas educativos del Gobierno, cuya continuidad o extensión requieren nuevos efectivos de profesorado no universitario, el Ministerio para las Administraciones Públicas, previo informe del Ministerio de Economía y Hacienda, propondrá al Gobierno, para su aprobación, la modificación de la Oferta de Empleo Público aprobada por este Real Decreto.

Novena.—Aprobadas las relaciones de puestos de trabajo para el personal laboral que vaya a realizar las funciones previstas en el Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio, y producida la adscripción del personal auxiliar de recaudación de las actuales zonas recaudatorias en las condiciones y con los requisitos que se establezcan, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a iniciativa del Ministerio de Economía y Hacienda, propondrá la adición que proceda a la Oferta de Empleo de personal laboral del Ministerio de Economía y Hacienda.

Décima.—Si las necesidades del servicio, en materia de inspección, investigación y control del contrabando y actividades conexas lo exigieren, el Ministerio para las Administraciones Públicas, previo informe de los Ministerios de Economía y Hacienda e Interior, propondrá al Gobierno, en el marco de la Oferta de Empleo Público aprobada por este Real Decreto, las convocatorias de pruebas selectivas para ingreso en las Escalas que se determinen del Servicio de Vigilancia Aduanera.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera.—Como consecuencia de la ordenación de plantillas y asignación de efectivos, derivadas de la Oferta de Empleo Público aprobada por este Real Decreto, se procederá a efectuar las modificaciones que, por razones justificadas, puedan producirse en la determinación del carácter laboral o funcional de los puestos que se incluyen en la oferta.

No podrá efectuarse nombramiento de funcionarios de carrera ni formalizarse contratos de personal laboral para plazas que carezcan de dotación presupuestaria, ni figuren en las relaciones de puestos de trabajo.

Segunda.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas.  
JOAQUIN ALMUNIA AMANN

**ANEXO I**

**1. Personal funcionario**

Vacantes

**GRUPO A**

*Cuerpos de la Administración del Estado*

Superior de Administradores Civiles del Estado.....	60
Carrera Diplomática.....	30
Superior de Letrados del Estado.....	40
Técnico de Instituciones Penitenciarias.....	67
Facultativo de Sanidad Penitenciaria.....	23
Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.....	330
Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.....	23
Estadísticos Facultativos.....	6
Inspectores del SOIVRE.....	8
Arquitectos de la Hacienda Pública.....	13
Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas... ..	5
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.....	40
Ingenieros Geógrafos.....	3
Astrónomos.....	1
Profesores de Bachillerato.....	537
Profesores Numerarios de EMI.....	555
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.....	120
Profesores de Conservatorio.....	60
Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social..	20
Ingenieros Industriales.....	7
Ingenieros de Minas.....	8
Ingenieros Agrónomos.....	18
Ingenieros de Montes.....	10
Nacional Veterinario.....	10
Ingenieros Aeronáuticos.....	2
Ingenieros Navales.....	2

	Vacantes		Vacantes
Especial Facultativo de Meteorología	11	Titulados Escuelas Técnicas Grado Medio de Organismos Autónomos del MOPU	5
Técnicos de Inspección del Transporte Terrestre	4	Titulados Técnicos Especializados del CSIC	30
Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión	29	Gestión de Empleo del INEM	325
Técnicos Superiores (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones)	15	Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	11
Profesores Numerarios Escuelas Superiores de Marina Civil	96	Media de Formación Ocupacional del INEM	100
Profesores Titulares de la Orquesta Nacional de España	28	Titulados Escuelas Técnicas Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA	71
Facultativo de Archivos, Bibliotecarios y Arqueólogos	22		
Facultativo de Conservadores de Museos	2	<i>Cuerpos y Escalas de la Administración de la Seguridad Social</i>	
Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional	4	Gestión	698
Médicos de la Sanidad Nacional	4	Escala de Programadores de Informática	124
Farmacéuticos de la Sanidad Nacional	3	Escala de ATS Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP	43
<i>Escalas de Organismos Autónomos</i>			
Científicos Superiores del INTA	7		
Científicos Especializados del INTA	19	<b>GRUPO C</b>	
Técnica de la Jefatura Central de Tráfico	20	<i>Cuerpos de la Administración del Estado</i>	
Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MOPU	5	General Administrativo	520
Profesores de Investigación del CSIC	25	Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escala Masculina	327
Investigadores Científicos del CSIC	50	Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escala Femenina	71
Colaboradores Científicos del CSIC	85	Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas	37
Titulados Superiores Especializados del CSIC	20	Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica	3
Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	25	Intérpretes Informadores	6
Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía	44	Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas	17
Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA	46	Observadores de Meteorología	10
<i>Escalas de Organismos Autónomos</i>			
<i>Cuerpos y Escalas de la Administración de la Seguridad Social</i>		Programadores del CEDEX	6
Técnico	40	Auxiliares Técnicos del CEDEX	5
Intervención y Contabilidad	50	Ayudantes de Investigación del CSIC	28
Actuarios, Estadísticos y Economistas	16		
Letrados	80	<i>Cuerpos y Escalas de la Administración de la Seguridad Social</i>	
Escala de Analistas de Informática	13	Administrativo	562
Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP	15	Escala de Operadores de Ordenador de Informática	26
Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP	25		
Escala de Inspectores Médicos del Cuerpo Especial del Instituto Social de la Marina	3	<b>GRUPO D</b>	
<b>GRUPO B</b>			
<i>Cuerpos de la Administración del Estado</i>			
Gestión de la Administración Civil del Estado	129	General Auxiliar	1.686
Carrera de Interpretación de Lenguas	5	Guardería Forestal	7
Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias	27	Auxiliares Postales y de Telecomunicación (Escala de Oficiales Postales y de Telecomunicación)	328
Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias	297	Auxiliares Postales y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto)	1.060
Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias	22	Auxiliares Técnicos (Escala Auxiliares Técnicos Primera)	40
ATS de Instituciones Penitenciarias	29		
Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada	3	<i>Cuerpos de la Administración de la Seguridad Social</i>	
Gestión de la Hacienda Pública	1.679	Auxiliar	1.960
Diplomados Comerciales del Estado	30		
Estadísticos Técnicos Diplomados	25	<b>ANEXO II</b>	
Ingenieros Técnicos del SOIVRE	19	<b>2. Personal laboral</b>	
Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública	20	(Todas las categorías)	
Ingenieros Técnicos Forestales al Servicio de la Hacienda Pública	16		
Ingenieros Técnicos de Obras Públicas	60		
Ingenieros Técnicos de Topografía	8		
Aparejadores y Ayudantes de Vivienda	5		
Profesores de EGB	248		
Maestros de Taller de EMI	213		
Profesores de Entrada de Escuelas de AA. AA. y OO. AA.	37		
Maestros de Taller de AA. AA. y OO. AA.	27		
Ayudantes de Taller de AA. AA. y OO. AA.	3		
Profesores Auxiliares de Conservatorio	97		
Controladores Laborales	191		
Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas	33		
Ingenieros Técnicos en Especialidades Forestales	7		
Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra el Fraude	15		
Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología	20		
Ingenieros Técnicos de Radiodifusión y Televisión	32		
Oficiales de Aeropuertos	26		
Técnicos Medios (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones)	5		
<i>Escalas de Organismos Autónomos</i>			
Titulados Técnicos Especializados del INTA	11		

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 8.926

Don Miguel Lara Aparicio ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de mobiliario para la sala de reuniones del Servicio de Infancia, por un importe de 28.500 pesetas.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en las disposiciones vigentes, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 28 de enero de 1987. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 8.927

Don Miguel Lara Aparicio ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de amueblamiento de despachos del Servicio de Infancia, en el antiguo edificio de la Maternidad, por un importe de 66.850 pesetas.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en las disposiciones vigentes, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 28 de enero de 1987. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

## SECCION QUINTA

### Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 7.531

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 752 de 1984, seguido contra Angel Gascón Navarro, por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Urbana. — Local interior izquierda, con una participación de 7 % en el solar y en las demás cosas comunes de la casa núm. 58 de la calle del Cerezo, de esta ciudad. Descrita en la inscripción 16, finca 26, folio 129 vuelto, tomo núm. 442 del archivo, libro 266, sección primera. Valorada en 500.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 27 de marzo de 1987, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 7.887

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 11.029 de 1983 y 947 de 1984, seguido contra Carlos Adrián Malo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un equipo de música compuesto de amplificador marca "Sony", pletina marca "Deros", plato marca "Sony" y cuatro bafles marca "Akai". Valorado en 265.000 pesetas.

Una cafetera de tres brazos, marca "Faema". Valorada en 120.000 pesetas.

Total, 385.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Carlos Adrián Malo, con domicilio en avenida de las Torres, 114, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 27 de marzo de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de febrero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 9.171

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1, en autos seguidos bajo el número 1.833 de 1987, instados por José A. Giménez Lázaro y otros, contra José García Mosteo, en reclamación de desempleo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 16 de marzo, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado José García Mosteo, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 14 de febrero de 1987. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 9.172

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1, en autos seguidos bajo el número 1.893 de 1987, instados por Pedro Biel Gómez, contra Cesáreo de Miguel Serrano, en reclamación de despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 2 de marzo, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Cesáreo de Miguel Serrano, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de febrero de 1987. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 9.562

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1, en autos seguidos bajo el número 1.945 de 1987, instados por Cristina Carnicero Martínez, contra Concepción Solanas Esteban, en reclamación de despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 3 de marzo, a las 9.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Cristina Carnicero Martínez, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de febrero de 1987. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 9.563

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1, en autos seguidos bajo el número 2.250-1 de 1987, instados por Ester Martínez Gasca y otra, contra Manufacturas Sanjuán, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 31 de marzo próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Manufacturas Sanjuán, Sociedad Anónima, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 16 de febrero de 1987. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 2**

Núm. 9.156

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 859 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancias de Justo Peña Barreras y María-Pilar Banzo Banzo, contra Bronces Peña, S. A., se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 20 de enero de 1987. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Justo Peña y Pilar Banzo, contra Bronces Peña, S. A., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 25 de mayo próximo, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requírase a la demandada para que comparezca al acto de juicio en la persona de su legal representante. Requírase a la demandada para que aporte al acto de juicio los documentos solicitados en primer otrosí de la demanda.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de citación a Bronces Peña, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de febrero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 9.157

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos 707 de 1986 seguidos en esta Magistratura a instancia de Alfonso Marín Giménez, contra Instituto Nacional de Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Gayanco, S. A., y Pedro Rodríguez Salas, se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 22 de enero de 1987. — Dada cuenta; el anterior escrito y documentos que se acompañan únanse a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demandada a Gayanco, S. A., y a Pedro Rodrigo Salas, cítese con las prevenciones de rigor para el próximo día 15 de abril de 1987, a las 10.00 horas, advirtiéndoles que han de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y que han de comparecer debidamente representados. Dese traslado de la ampliación de la demanda al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de citación a Pedro Rodrigo Salas y a Gayanco, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de febrero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 9.162

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 9 de 1987 seguidos en esta Magistratura a instancia de Bernabé Gracia Buisán, contra María-Luisa Yeregui Corsini y nueve más, se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado señor Rodríguez Bermúdez. — Zaragoza a 7 de febrero de 1987. — Dada cuenta; el anterior escrito del actor, únanse a los autos de su razón. Se tiene por subsanado el proveído de fecha 8 de enero de 1987. Se señala el día 1 de abril próximo, a las 10.05 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, personalmente o con representación en forma. En cuanto a la documental solicitada por la parte actora: de los puntos b) a e) no ha lugar por tratarse de prueba que puede obtener por sí la parte actora, para aportarla al acto del juicio. A la documental f), una vez designe el acto con cuál de los demandados ha de entenderse el requerimiento, se acordará. Al embargo preventivo interesado por otrosí no ha lugar.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de citación a Manuel Jordana Yeregui, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 7 de febrero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 9.167

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 22 de 1987 seguidos en esta Magistratura a instancia de Eva-María Soriano Andrés, contra Dinamita, S. L., se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 13 de enero de 1987. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Eva-María Soriano Andrés, contra Dinamita, S. L., regístrense y fórmense autos. Se señala al efecto el día 17 de junio próximo, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requírase a la demandada para que comparezca al acto de juicio, en la persona de su legal representante.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de citación a Dinamita, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de febrero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 4**

Núm. 7.533

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 855 de 1986, a instancia de Enrique Liberman Bravo, contra S. C. I. Famexa, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 6 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 13 de marzo próximo, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada S. C. I. Famexa, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 6.076

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos seguidos bajo el número 754 de 1986, a instancia de José-María Salvo Alzuet y cuatro más, contra Mueble Aragonés, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 28 de enero de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas interpuestas por José-María Salvo Alzuet, Angel Liso Berdor, Marcos-Luis Idoipe Molina, Jesús-María Lamarca Jiménez y José-Antonio Moreno Labrador, contra la empresa Mueble Aragonés, S. A., sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores llevado a cabo por la referida empresa el 25 de septiembre de 1986, condenando a esta última a que les readmita inmediatamente en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venían desempeñando, y a que les abone los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta que la readmisión tenga lugar.»

Y encontrándose la demandada Mueble Aragonés, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de enero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 6.084

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 377 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de Tomás Belle Oalomo y otros, contra Transportes Rápidos Españoles, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 2 de febrero de 1987 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta

por el designado de oficio, quien previos los trámites de aceptación y juramento del cargo deberá emitir su informe en el plazo de cinco días.»

Y encontrándose la ejecutada Transportes Rápidos Españoles, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1987. — El magistrado, Emilio Molíns. El secretario.

Núm. 7.534

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 837 de 1986, a instancia de María-Pilar Roldón Val, contra Alfredo Alfaro Escalada, en reclamación por cantidad, con fecha 6 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 11 de marzo próximo, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada de Alfredo Alfaro Escalada en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 6.828

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 19 de 1987, sobre resolución de contrato, seguidos a instancia de don José-Luis Romea Cortés, contra don Roberto Pérez Gil, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 30 de enero de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra don Roberto Pérez Gil, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 394.783 pesetas de principal, según sentencia, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y al ejecutado por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado don Roberto Pérez Gil, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de enero de 1987. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 6.833

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 783 de 1986, a instancia de Alfonso Sanz Sánchez, representante de Unión Sindical Obrera, contra Comisiones Obreras, Oxeal, S. L., y Mesa electoral, sobre elecciones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Fundamento jurídico único: Que teniendo como probada la inexistencia de trabajadores en la empresa Oxeal, S. L., y de conformidad con las facultades concedidas en el artículo 583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede a estimar como ciertos los hechos constatados por el actor en su escrito de demanda, y de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 117 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el Decreto 1.311 de 1986, se emite el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el proceso electoral a que se refiere el acta de elecciones de la empresa Oxeal, Sociedad Limitada, de 6 de noviembre de 1986, por inexistencia de proceso electoral.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes comparecientes, y firman después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados Oxeal, Sociedad Limitada, y Mesa electoral, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 23 de diciembre de 1986. — El magistrado, José Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 6.831

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 791 de 1986, a instancia de Tomás Iglesias Monge (UGT-Metal), contra Molinería Montañés, CC. OO., Francisco Macipe, Cristóbal Burgos y D. E. Martín Fuste, sobre elecciones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Fundamento jurídico único: No habiendo comparecido los codemandados, pese a estar citados en forma, y haciendo uso de las facultades concedidas por el artículo 583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede estimar como ciertos los hechos constatados por el actor en su demanda, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro la nulidad, por inexistencia del proceso electoral, de las elecciones de la empresa de José Montañés Sopeséns.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes comparecientes, y firman después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados Molinería Montañés, Francisco Macipe, Cristóbal Burgos y D. E. Martín Fuste, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 23 de diciembre de 1986. — El magistrado, José Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 6.832

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 793 de 1986, a instancia de Tomás Iglesias Monge (UGT-Metal), contra Luis Guajardo, Martín Ciprés Sancho, D. V. Sanjuán Reyes, Egavi, Sociedad Anónima, y Comisiones Obreras, sobre elecciones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Fundamento jurídico único: No habiendo comparecido los codemandados, pese a estar citados en legal forma, y haciendo uso de las facultades concedidas por el artículo 583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede estimar como ciertos los hechos constatados por el actor en su demanda, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro la nulidad, por inexistencia del proceso electoral, de las elecciones de la empresa Egavi, S. A.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes comparecientes, y firman después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados Luis Guajardo, Martín Ciprés Sancho y D. V. Sanjuán Reyes, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 23 de diciembre de 1986. — El magistrado, José Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 7.070

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 729 de 1986, a instancia de Francisco-Javier-Angel Sirera de la Cal, contra Ceis, Comercial Informática, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Javier Angel Sirera de la Cal, contra la empresa Ceis, Comercial Informática, Sociedad Anónima, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de 373.632 pesetas a Francisco-Javier Sirera de la Cal, más el 10 % en concepto de mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ceis, Comercial Informática, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1987. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

**Subasta****Núm. 7.879**

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 176 de 1986, a instancia de José-Antonio Olona Sesé, contra Hotelera Monegrina, S. A. (Hostal El Ciervo), se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 3 de abril de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 8 de mayo siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 5 de junio próximo inmediato, todas a las 12.00 horas y en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, núm. 7).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Un coche marca "Seat", modelo "Trans", matrícula Z-0726-W. Valorado en 450.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Dado en Zaragoza a 7 de febrero de 1987. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

**Núm. 8.416**

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 11 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancia de María-Pilar Arévalo Pueyo, contra Fomento Internacional de la Construcción, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 8 de enero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de María-Pilar Arévalo Pueyo, contra Fomento Internacional de la Construcción, S. A., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 2 de abril próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Fomento Internacional de la Construcción, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 9 de febrero de 1987. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

**Núm. 9.177**

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 78 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancia de Félix Bielsa Latorre, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Talleres Brin, S. A., en reclamación de jubilación, con

fecha 3 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por jubilación, formulada a instancia de Félix Bielsa Latorre, contra Talleres Brin, S. A., e Instituto Nacional de la Seguridad Social, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 5 de mayo próximo, a las 9.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Talleres Brin, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1987. — El magistrado, José Enrique Mora. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo de Soria****Núm. 7.068**

Don Domingo Bosque Rodríguez, magistrado de Trabajo titular de Soria y su provincia;

Hace saber: Que en los autos contenciosos número 243 de 1986, seguidos a instancia de Ascensión Izquierdo Ortega contra los empresarios Javier Jurado Lahuerta y Guillermo Valiente Linares, sobre otras reclamaciones (cantidad), se ha dictado sentencia de fecha 24 de enero de 1987, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Soria a 24 de enero de 1987. — Vistos por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de Soria los presentes autos de juicio verbal seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, sobre otras reclamaciones (cantidades), entre partes: de la una, como demandante, Ascensión Izquierdo Ortega, mayor de edad, soltera y vecina de Osma (Soria), que compareció personalmente y asistida por el letrado don Silvio Orofino de Castro, y de la otra, como demandadas, las empresas de Javier Jurado Lahuerta y Guillermo Valiente Linares, que no comparecieron a pesar de estar citadas en legal forma, igualmente no compareció el Fondo de Garantía Salarial al que se había emplazado leglamente, y...

Fallo: Que estimando como sigue la demanda formulada por Ascensión Izquierdo Ortega, contra Javier Jurado Lahuerta y Guillermo Valiente Linares, debo condenar y condeno a dichos accionados, conjunta y solidariamente, a que, por retribuciones salariales de septiembre, octubre, noviembre, diciembre y extra de Navidad, abonen a la actora 195.655 pesetas de principal neto, más el 10 % del salario adeudado en porcentaje anual y hasta el momento del pago.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, previéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno por razón de su cuantía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Domingo Bosque. — María del Carmen Alonso.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de reclamación al empresario Javier Jurado Lahuerta, expido el presente, que firmo en Soria a 26 de enero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Domingo Bosque. — La secretaria, María del Carmen Alonso.

**SECCION SEXTA****AGUILÓN****Núm. 9.196**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1986, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones de personal, 47.094.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 811.354.
6. Inversiones reales, 11.572.230.

Total aumentos, 12.430.678 pesetas.

B) Deducciones:

- Del superávit de 1985, 3.546.015.
- Transferencias de capital, 8.759.430.
- Ingresos patrimoniales, 125.233.

Total deducciones, 12.430.678 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto.

Aguilón, 16 de febrero de 1987. — El alcalde.

**ARIZA****Núm. 9.592**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1986, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos de crédito:

4. Transferencias corrientes, 300.000.  
Total aumentos, 300.000 pesetas.

B) Deducciones: Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 300.000.

Total deducciones, 300.000 pesetas.

Ariza, 16 de febrero de 1987. — La alcaldesa, Martina Roncal Muñoz.

#### PRADILLA DE EBRO

Núm. 9.593

Esté Ayuntamiento tiene aprobada la liquidación del presupuesto ordinario de 1986, que queda expuesta al público por los plazos y a los efectos reglamentarios.

Pradilla de Ebro, 17 de febrero de 1987. — El alcalde.

#### U T E B O

##### Oferta de empleo público. — Bases para la convocatoria de pruebas selectivas

Núm. 9.195

Primera. Número y características de las plazas convocadas. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se relacionan en la oferta de empleo público de esta Corporación para 1987, que se publica con carácter previo y anexo a la misma a través de los procedimientos de selección que se indican y cuyas características se especifican, de conformidad con lo señalado en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, sobre medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. Plazas máximas a proveer. — Se declara expresamente que los respectivos tribunales de selección que se designen para juzgar las pruebas selectivas no podrán aprobar ni declarar que han superado tales pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Tercera. Condiciones y requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en dichas pruebas de selección es necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite de los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.
- Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública, y que se especifica en la oferta de empleo público de esta Corporación para 1987 y en los anexos de la convocatoria.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de éste en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en efecto timbrado debidamente reintegrado, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Esta convocatoria se publicará también en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A la instancia se acompañarán:

- Fotocopia del documento nacional de identidad debidamente compulsada.
- Dos fotografías tamaño carnet, y
- Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos municipales el importe de los derechos de examen que para cada prueba selectiva se señala en los anexos de estas bases, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Quinta. Admisión de los aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de plazo de subsanación por diez días, que en los términos del ar-

tículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. Pruebas y méritos exigibles. — Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá carácter de práctico, y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes para el acceso a las distintas plazas, que incluye la oferta de empleo público, se referencian en los documentos que figuran como anexos a esta convocatoria.

En la fase de concurso, con independencia de otros que se señalen, se tendrá en cuenta como mérito los servicios prestados con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de la Corporación con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas se se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Séptima. Tribunales calificadores de las pruebas. — Los tribunales calificadores de los ejercicios, a que se contraen las distintas pruebas de acceso, se publicarán en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria. Del mismo modo se harán públicas las puntuaciones obtenidas por cada concursante en la fase de concurso.

Cada tribunal quedará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, y queda integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como presidente.

La actuación del tribunal deberá ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros de los tribunales tendrán derecho a la percepción de "asistencias", y para lo cual, en el anexo de los distritos procesos de selección programados, se indica la categoría del correspondiente órgano de selección.

Octava. Orden de actuación de los aspirantes. — El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso a que se contrae la oferta de empleo público de esta Corporación para 1987, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra A.

Novena. Sistema de calificación. — Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todos los ejercicios.

Décima. Puntuación y propuesta de selección. — Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno.

Decimoprimera. Programas que regirán las distintas pruebas de selección. — Los programas aludidos son objeto de referencia concreta en los documentos que figuran como anexos de la presente convocatoria.

Decimosegunda. Las pruebas de acceso de los distintos procesos selectivos a que se contrae la oferta de empleo de esta Corporación se desarro-

llarán por el orden que se especifica en el anexo, y ello a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de las listas de admitidos y excluidos, que incluirá lugar, fecha y horas de actuación de actuación de los aspirantes.

En cualquier caso, desde la terminación de un proceso selectivo y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Finalmente, todas las pruebas deberán concluir antes del día 1 de octubre de 1987.

**Decimotercera.** Presentación de documentos y nombramiento. — El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base décima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos precedentes, el señor alcalde efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que le sea notificado.

Los nombramientos referidos y tomas de posesión se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**Decimocuarta.** Normas supletorias. — En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

**Decimoquinta.** Norma final. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Utebo, 29 de enero de 1987. — El alcalde, Carlos del Río.

## A N E X O

### Plazas de guardias municipales

Número de plazas: Dos.

Sistema de selección: Oposición.

Requisitos necesarios: Graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalentes y permiso de conducir de la clase B.

Derechos de examen: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

Clasificación del órgano de selección: Segunda categoría.

Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

### Ejercicios y programa

La oposición constará de tres ejercicios obligatorios que tendrán carácter eliminatorio cada uno de ellos.

**Primer ejercicio.** — Consistirá en realizar una escritura al dictado de un texto elegido por el tribunal y la resolución de problemas y operaciones aritméticas elementales relacionadas con las cuatro reglas, en un plazo de treinta minutos.

**Segundo ejercicio.** — Contestación oral, en un período máximo de treinta minutos, de dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anejo a esta convocatoria (un tema de cada parte).

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

**Tercer ejercicio.** — Desarrollo por escrito, en un período máximo de treinta minutos, de un supuesto determinado por el tribunal, relacionado con el Código de la Circulación.

### Temario del segundo ejercicio (oral) de la oposición para guardia municipal

Parte primera:

Tema 1. El Estado. — Elementos del Estado. — La división de poderes. — Organización política del Estado español.

Tema 2. Las Cortes Generales. — Cámaras. — La función legislativa. El Gobierno y la Administración. — La Administración de Justicia.

Tema 3. La Administración local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

Tema 4. Obligaciones municipales. — Organos de gobierno de los municipios. — El Ayuntamiento Pleno. — La Comisión de Gobierno. — El alcalde. — Los concejales.

Tema 5. Deberes y derechos de los funcionarios de la Administración local.

Tema 6. La responsabilidad de la Administración. — Fundamentos y clases. — La responsabilidad de los funcionarios. — Régimen disciplinario.

Tema 7. Definición de la política municipal. — Objeto de la misma. Obligaciones. — Normas de relación con el público.

Tema 8. Definición de Código Penal. — Faltas y delitos. — Circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes. — Personas responsables.

Tema 9. Fiestas religiosas. — Fiestas populares. — Solemnidades públicas de carácter civil. — Espectáculos públicos, teatros, cines, verbenas, actividades taurinas, bailes públicos. — Centros de reuniones. — Cafés, bares y similares. — Horarios de cierre de establecimientos.

Tema 10. Establecimientos e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. — Licencias de apertura de establecimientos. — Vertederos y focos de infección. — Conducción, inhumación y exhumación de cadáveres.

Tema 11. Incendios, hundimiento, explosión y otros accidentes. — Hallazgos y extravíos. — Mudanzas. — Penalidades en general.

Parte segunda:

Tema 1. Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación. — La policía de circulación. — Facultades de los alcaldes en materia de circulación.

Tema 2. El Código de la Circulación: Concepto, naturaleza y fines. — Definiciones.

Tema 3. Normas generales de circulación: Disposiciones generales. — Sentido de circulación. — Parada, puesta en marcha y marcha atrás. — Preferencia de paso.

Tema 4. Normas generales de circulación: Vías en reparación. — Parada. — Estacionamiento. — Carga y descarga.

Tema 5. Circulación urbana: Normas generales de circulación. — Detención de estacionamiento. — Carga y descarga. — Señalización.

Tema 6. Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores: Normas generales de circulación. — Circulación de animales. — Vehículos de tracción animal: Normas referentes a los vehículos y a los conductores.

Tema 7. Circulación de automóviles: Clasificación. — Requisitos administrativos y técnicos. — Los servicios públicos de viajeros. — Circulación de tractores agrícolas.

Tema 8. Alumbrado y señalización óptica de los vehículos: Clasificación, descripción y utilización.

Tema 9. Permisos de conducción: Concepto y clases. — Facultades que confieren. — Licencias de conducción.

Tema 10. Denuncias por infracciones en materia de circulación. — La infracción y sus clases. — Procedimiento sancionador: Iniciación, desarrollo y terminación. — Retirada de los vehículos de la vía pública. — Retirada del permiso de conducción.

Tema 11. Señales de circulación: Concepto y características. — Clases: Verticales, horizontales y luminosas.

Tema 12. Accidentes de tráfico: Concepto y clases. — Actuación inmediata y actividades administrativas.

Tema 13. Tráfico y política municipal: Organización y misiones. — Servicios a realizar: Regulación del tráfico, denuncias de infracciones e investigación de accidentes.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.896

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 214 de 1986, a instancia de Sedespa, Sociedad Anónima, y siendo demandado Antonio López Mosteo, con domicilio en Riela (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Finca de secano, sita en el paraje denominado "Puyalón", polígono núm. 4, parcela 19, de 3 hectáreas 63 áreas 31 centiáreas. Valorada la mitad indivisa en 313.855 pesetas.

2. Finca de secano, sita en el paraje "La Planilla", de 4 hectáreas 29 áreas. Valorada la mitad indivisa en 443.080 pesetas.

3. Urbana. — Parcela núm. 13, sita en el paraje denominado "Villaverde", con una superficie de 170 metros cuadrados. Valorada la mitad indivisa en 1.530.000 pesetas.

Total, 2.286.935 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de notificación

Núm. 58.933

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en los autos 689 de 1983, juicio ejecutivo promovido por Aravén, S. A., representada por la procuradora doña María-Fernanda Alfaro Montañés, contra Ecomercado Langreo, S. L., que tuvo su domicilio en Pepita F. Duró, 12-14, de La Felguera (Oviedo), y hoy en ignorado domicilio, se notifica por medio de la presente a dicha demandada que la actora por los tres murales de Lácteos Koxka y las dos islas de conservación preembalado Koxka ha ofrecido la cantidad de 1.000 pesetas, a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente pague al acreedor su crédito liberando los bienes; presente persona que mejore la postura haciendo el depósito marcado por la Ley o pagar la cantidad ofrecida por la actora para dejar sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.565

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Pedro-José Paracuellos Domingo, bajo el número 88 de 1987-C, en el cual se ha acordado expedir el presente para anunciar el fallecimiento del causante don Pedro-José Paracuellos Domingo, hijo de Miguel y de Agustina, natural de Moneva y domiciliado en Zaragoza, acaecido en esta ciudad en fecha 8 de noviembre de 1986, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento y sin haber dejado descendientes, y en cuanto a los ascendientes, habiéndole premuerto su padre, don Miguel Paracuellos Lerín, con fecha 31 de enero de 1982. Y han concurrido a reclamar la herencia su hermano de doble vínculo, don Miguel Paracuellos Domingo, así como su madre, doña Agustina Domingo Paracuellos.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.977

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 345 de 1985-B, a instancia de Sporpíel, Sociedad Anónima, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, y siendo demandada Paula Lastra Menéndez, con domicilio en calle San Antonio, 11, de Gijón (Asturias), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos quedan suplididos por la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Departamento número 28. — Piso séptimo G, portal 11, del edificio sito en el polígono residencial La Algodonera, en la avenida Argentina, de Gijón. Consta de dos habitaciones, salón, cocina, cuarto de baño y terraza. Ocupa una superficie útil aproximada de 45,43 metros cuadrados. Inscripción tercera, finca número 17.635 (finca actual número 307), Registro número 2, libro 6, folio 26. Valorado en 2.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de citación de remate

Núm. 9.001

A virtud de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 987 de 1986-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, entidad que litiga con beneficio de justicia gratuita, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra otra y herencia yacente y herederos desconocidos de Paulino González González, en reclamación de las sumas de 1.065.154 pesetas de principal, más la de 500.000 pesetas para intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dichos demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace saber que se ha practicado la diligencia de embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación a la herencia yacente y herederos desconocidos de Paulino Gonzalo González, expido el presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de emplazamiento

Núm. 9.245

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha dictada en juicio de menor cuantía seguido a instancia de María-Teresa Lacarta Bescós y otros, representados por el procurador señor Bibián Fierro, contra otros y Antonio Cano, que se encuentra en ignorado paradero, juicio número 177 de 1985-A, por medio del presente se confiere traslado de la demanda al demandado citado, habiéndosele señalado el plazo de diez días para comparecer en el juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Antonio Cano, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 3

### Cédula de requerimiento

Núm. 57.716

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital en resolución de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía seguidos con el número 998 de 1985-C, a instancia de la procuradora señora Alfaro Montañés, en representación de María-Luisa Trullén Sebastián, contra Industrial Química Echévarrí, Sociedad Limitada, y Luis Alcibar Zamalloa, cuyo paradero se desconoce, por la presente se les requiere para que dentro del término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas números 2.488 y 2.505, de Cuarte de Huerva, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 3

Núm. 7.701

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 137 de 1985-A, a instancia de Banco Comercial Español, S. A., representada por el procurador señor San Pío, y siendo demandados Juan-José García Gracia y otros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación de cargas obrante en autos, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

La nuda propiedad de una séptima parte indivisa de casa con corral, en Alagón (avenida de Zaragoza, 59), tipo A. El edificio, que lo constituye una vivienda unifamiliar, consta de dos plantas, la baja destinada a almacén agrícola y la alta a vivienda, y mide 94,50 metros cuadrados, teniendo el corral 189,50 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo 1.530, libro 87 de Alagón, folio 2 vuelto, finca 5.070. Valor de la nuda propiedad de la séptima parte indivisa, 931.857 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 7.702

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 1.515 de 1983-A, a instancia de SEFISA, representada por el procurador señor Isiegas, y siendo demandado Miguel-Angel Bueno Vicioso, con domicilio en avenida de la Jota, 48, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 46. — Vivienda letra A, en la quinta planta alzada de la casa número 48 de la avenida de la Jota, de Zaragoza, que tiene 66,78 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de comunidad de 1,54 %. Es la finca número 15.286-M, tomo 879, folio 57 del Registro, inscrita a nombre del demandado para su sociedad conyugal. Valorada en 2.340.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 7.704

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 82 de 1986-C, a instancia de Rodajes Agrícolas e Industriales, S. A., representada por la procuradora señora Omella, y siendo demandado Estanislao Hermosa Calvo, con domicilio en Pajares de la Laguna (Salamanca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un grupo electrógeno, de 100 CV, núm. 33688, arrastrado por un motor diesel, marca "Barreiros", de 115 CV, motor núm. B-263107020-S. Valorado en 950.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 72.994

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita con el número 503 de 1986-B juicio ejecutivo, instado por Talleres Luna, S. A., contra otros y contra Enrique Alcaraz Martínez, sobre reclamación de cantidad, en el que por resolución de esta fecha he acordado citar de remate por medio del presente al indicado demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole constar que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma al demandado Enrique Alcaraz Martínez, expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.577

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 75 de 1987, a instancia de doña Palmira Mayayo Espinosa, por fallecimiento de su hermano don Félix Mayayo Espinosa, nacido en Zaragoza, hijo de Baldomero e Isabel, soltero, vecino de Zaragoza y que falleció en dicha localidad el día 6 de noviembre de 1986, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia es su hermana de doble vínculo doña Palmira Mayayo Espinosa.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete. El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.656

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 436 de 1983-A, a instancia de Agrar, Sociedad Anónima, representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandado José Castillo Fernández, domiciliado en Gobernador (Granada), cortijo "Delgadillo", se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> La certificación del Registro y autos están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en los mismos el rematante.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Haza de tierra de secano, en término de Pedro Martínez (Granada), pago "El Espartal" y sitio llamado de las "Cañadillas", de 2 hectáreas 44 áreas 62 centiáreas y 50 decímetros cuadrados de cabida. Inscrito al folio 87 vuelto, libro 32 de Pedro Martínez, finca núm. 2.217, inscripción quinta. Valorada en 735.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 9.151**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud de beneficio de justicia gratuita bajo el número 14 de 1987-A, a instancia de José-Antonio Muñoz Pintanel, representado por la procuradora María de los Angeles Tomás de la Cruz, contra su esposa, María-Pilar Ramírez Celma, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita a la referida demandada, María Pilar Ramírez Celma, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 23 de marzo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 6.425**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 416 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de Mercedes Rubio Iradier, representada por la procuradora de los Tribunales señora Casanueva Royo, contra José-Carlos Lax Mateo, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 5 de febrero de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, ha visto los presentes autos, sobre divorcio, tramitados en este Juzgado bajo el número 416 de 1986, a instancia de Mercedes Rubio Iradier, mayor de edad, casada, representada por la procuradora de los Tribunales señora Casanueva Royo y defendida por el letrado señor Gonzalvo Casanova, contra José-Carlos Lax Mateo, mayor de edad, casado, encofrador, y en ignorado paradero, siendo parte el ministerio fiscal, por existir hijos menores habidos en el matrimonio...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Casanueva Royo, en nombre y representación de Mercedes Rubio Iradier, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, José-Carlos Lax Mateo, y en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico, no haciendo pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y para su notificación al demandado librense los correspondientes edictos para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Logroño (La Rioja), librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado José Carlos Lax Mateo, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. — El secretario, Fernando A. de Toledo.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 5.529**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza en autos de menor cuantía 619 de 1986, a instancia de José-María Guillén Sánchez, representado por la procuradora señora Alfaro Montañés, contra Fermín del Val Sánchez, vecino de San Juan de Mozarrifar y actualmente en ignorado paradero, se notifica por medio de la presente a dicho demandado la sentencia dictada y que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia. — Zaragoza a 10 de diciembre de 1986. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 619 de 1986, seguidos a instancia de José-María Guillén Sánchez, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de Zaragoza (Escultor Burriel, 8), representado por la procuradora doña María-Fernanda Alfaro Montañés y asistido del letrado don Javier Crespo, contra Fermín del Val Sánchez, mayor de edad, vecino de San Juan de Mozarrifar (avenida Zaragoza, 140), que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el actor José-María Guillén Sánchez, representado por la procuradora doña María Fernanda Alfaro Montañés, y, en su virtud, se condena al demandado Fermín del Val Sánchez al pago en favor del actor de la cantidad de 845.000

pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda, así como al pago de las costas del juicio. Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese notificándola a las partes en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha.» (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde y en ignorado paradero Fermín del Val Sánchez, expido la presente que firmo en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 7.568**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 103 de 1985-C, a instancia de Grupo Inversor Aragonés, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado Diego Baena Solac, vecino de Valencia, con domicilio en calle José Grollo, número 119, puerta 9, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores aceptar como bastante la titulación, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda en la ciudad de Valencia (calle José Grollo, núm. 119, puerta 9, tercera planta), de 64 metros cuadrados de superficie y una cuota de comunidad de 4 %. Recae a la calle desde su frente, con fondo de escalera y deslunado. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Valencia, libro núm. 281, sección primera de Afueras, tomo 1.364, folio 21, finca 28.857. Tasada en 2.400.000 pesetas.

Se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo los licitadores presentar el documento nacional de identidad.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 9.587**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 331 de 1986, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, y siendo demandados Félix Pinilla Catalán y María-Julia Visa Martínez, con domicilio en Calahorra, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los inmuebles no se encuentran inscritos en el Registro correspondiente, y los bienes muebles quedaron en poder de los demandados.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

—Inmuebles:

Finca núm. 1. — En el polígono 14, parcela 73, partida "El Bajuelo", de una superficie de 0-54-40 hectáreas. Valorada en 260.000 pesetas.

Finca núm. 2. — En el polígono 11, parcela 25, partida "Los Angostos", de una superficie de 0-77-20 hectáreas. Valorada en 240.000 pesetas.

Finca núm. 3. — En el polígono 11, parcela 384, partida "Los Angostos", de una superficie de 0-77-20 hectáreas. Valorada en 240.000 pesetas.

Finca núm. 4. — En el polígono 15, parcela 62, partida "Basologroso", de una superficie de 0-08-00 hectáreas. Valorada en 27.000 pesetas.

Finca núm. 5. — En el polígono 15, parcela 32, partida "Basologroso", de una superficie de 0-08-50 hectáreas. Valorada en 28.000 pesetas.

Finca núm. 6. — En el polígono 15, parcela 31, partida "Basologroso", de una superficie de 0-22-40 hectáreas. Valorada en 65.000 pesetas.

Finca núm. 7. — En el polígono 15, parcela 64, partida "Basologroso", de una superficie de 0-14-00 hectáreas. Valorada en 160.000 pesetas.

Finca núm. 8. — En el polígono 44, parcela 111, partida "El Bajuelo", de una superficie de 0-18-20 hectáreas. Valorada en 90.000 pesetas.

Finca núm. 9. — En el polígono 14, parcela 175, partida "El Bajuelo", de una superficie de 0-31-80 hectáreas. Valorada en 280.000 pesetas.

Finca núm. 10. — En el polígono 14, parcela 125, partida "El Bajuelo", de una superficie de 0-58-40 hectáreas. Valorada en 280.000 pesetas.

Finca núm. 11. — Casa sita en Ausejo, calle número 76. Valorada en 850.000 pesetas.

—Muebles:

Un coche marca "Citroen", modelo B-6, con matrícula LO-4083-B. Valorado en 125.000 pesetas.

Un tractor marca "David-Brown", con placa de matrícula LO-8589-VE. Valorado en 100.000 pesetas.

Un tractor agrícola, marca "Hasel Sanv", con matrícula LO-8590-VE. Valorado en 100.000 pesetas.

Un tractor agrícola, con placa de matrícula LO-8591-VE. Valorado en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 21. — MADRID

Núm. 7.637

Don Guillermo Ripoll Olazábal, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid;

Hace saber: Que en autos número 95 de 1986, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Bancaya Hipotecaria, S. A., contra José-María Cuairán Agulló y María-Concepción Sorribes Salvatierra, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca hipotecada que más adelante se describirá.

El remate se celebrará el día 29 de septiembre de 1987, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, y servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 8.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si no hubiere postor en la primera subasta se celebrará segunda el día 27 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 % de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Y si tampoco hubiera postor en la segunda subasta se celebrará tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en las subastas los licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Finca que se subasta:

Piso principal C, en la segunda planta alzada, con acceso por la escalera derecha, formando una vivienda completa compuesta de cuatro dormitorios, vestíbulo, comedor y galería, cocina, despensa, aseo, cuarto de baño, ropero y pasos de comunicación, que tiene una superficie de 130,96 metros cuadrados y que le corresponde un cuarto trastero en el sótano. Linda: derecha entrando, solares 1, 2 y 3, mediante patio de manzana; izquierda, plaza de San Francisco, y fondo, piso principal B. Le corresponde una participación de 2,75 % en solar y demás elementos comunes del edificio. Este piso pertenece a una casa sita en la plaza de San Francisco, señalada con los números 14 y 15 (hoy número 5), con vuelta a calle La Salle, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al folio 37, tomo núm. 2.081, finca 38.026, inscripción tercera.

En su virtud, y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, conforme viene acordado, expido el presente, que firmo, en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Guillermo Ripoll. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2. — TUDELA

Núm. 7.700

Don Gonzalo Gutiérrez Celma, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tudela y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de la fecha dictada en autos de juicio ordinario de menor cuantía número 19 de 1987, a instancia de don Francisco Crespo Manso, doña Julia Martínez Rico y doña María-Pilar, don Francisco-Jesús y doña María-Villar Crespo Martínez, representados por el procurador don Pedro-Luis Arregui Salinas, contra la compañía de seguros Unión Levantina, S. A., Construcciones Cavello, S. A., herederos desconocidos de don José-Manuel Mainz Fanlo, RENFE y don José-Luis Aragón Aragón, en reclamación de la cantidad de 8.117.240 pesetas.

Por el presente se cita a los herederos desconocidos de don José-Manuel Mainz Fanlo a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado, y de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Dado en Tudela a seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Gonzalo Gutiérrez. — La secretaria.

#### Juzgados de Distrito

##### JUZGADO NUM. 2

###### Cédula de citación

Núm. 8.895

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 384 de 1987 he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José Osorio Alvez Guijo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 11 de marzo próximo, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.657

El juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 309 de 1986, a instancia de José-María Castillo Aldana y Claudio Hinojar Rico, representados por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandada la sociedad mercantil Construcciones Metálicas Sesa, S. L., en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Tres estanterías conteniendo tornillos, tuercas, arandelas y barras de soldar. Valoradas en 30.000 pesetas.

Tres pulidores de chapa, manuales, y una lijadora sin marca visible. Valorados en 12.000 pesetas.

Una cizalla de mármol, sin marca visible, y ocho caballetes de hierro. Valorados en 10.000 pesetas.

Tres manómetros de soldadura autógena y cuatro sopletes de cortar hierro. Valorados en 15.000 pesetas.

Una sierra eléctrica, marca "Sabi-14". Valorada en 25.000 pesetas.

Dos soldadores portátiles, uno marca "Cartrovic" y otro sin marca visible. Valorados en 20.000 pesetas.

Una sierra para metales, marca "Tejero", modelo T-25. Valorada en 25.000 pesetas.

Dos bancos de trabajo, metálicos. Valorados en 2.000 pesetas.

Tres carretillas metálicas. Valoradas en 3.000 pesetas.

Una máquina inyectora, marca "Meteu". Valorada en 70.000 pesetas.

Cinco bombas de oxígeno, negras. Valoradas en 5.000 pesetas.  
Seis armarios roperos, metálicos. Valorados en 18.000 pesetas.  
Mil kilos de hierro de chatarra, aproximadamente. Valorados en 3.000 pesetas.

Total, 238.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de la parte demandada, pudiendo ser examinados por quienes lo deseen.

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de emplazamiento Núm. 7.524

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 2.571 de 1986, por medio de la presente cédula se emplaza a José-Luis Martín Gómez, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionado, para recibirle declaración sobre los hechos.

En Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de emplazamiento Núm. 7.525

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 2.065 de 1986, por medio de la presente cédula se emplaza a Angel Borque Ausaguerrí, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionado, para ser reconocido por el señor médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

En Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación Núm. 7.527

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 661 de 1986, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Jesús Ibáñez Morata y a María-Isabel Pérez Yus, como denunciado y responsable civil subsidiaria, respectivamente, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en avenida de Madrid, núm. 235, de Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 1 de abril próximo y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio por daños en accidente de tráfico.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4 Núm. 7.045

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2.762 de 1986 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de febrero de 1987. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por daños dolosos, contra José-María Gállego Torres, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-María Gállego Torres a la pena de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 2.000 pesetas o fracción de la misma, si quedare impagada; a indemnizar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en 1.200 pesetas, incrementada dicha indemnización con los intereses legales desde la fecha de la sentencia, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-María Gállego Torres, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación Núm. 9.146

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.677 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Francisco Ramos Lindo y María-Victoria Aguado Dorado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 9 de abril

próximo y hora de las 10.05, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación Núm. 9.148

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.389 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Angel Bajador Subías, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 9 de abril próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación Núm. 9.571

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 799 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Javier Bernaus Roca, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 20 de marzo próximo y hora de las 12.10, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación Núm. 9.572

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.324 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Mario Oller Martínez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 12 de marzo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación Núm. 9.573

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.558 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Daniel Rodríguez Latorre, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 6 de marzo y hora de las 13.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

### JUZGADO NUM. 6

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 126 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Encarnación y Mónica Borja Gabarre, de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, bajo) el día 10 de marzo próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 7

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de cognición número 374 de 1985, a instancia de compañía mercantil Actividades Aragonesas, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, y siendo demandada Construcciones Garona, S. A., con domicilio en avenida Marcatusa, sin número, de Viella (Lérida), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo "Land Rover", matrícula L-9729-A. Valorado en 450.000 pesetas.

Lo que se pone en público conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la presente subasta.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, José-Luis Rodrigo. — P. S. M.: El secretario.

### JUZGADO NUM. 7

Citación

Núm. 9.578

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.921 de 1986 seguidos por vejaciones y amenazas a Josefina Val Rojo, contra Ismael Paz Pérez, por el presente se cita a Josefina Val Rojo y su legal representante, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, el día 7 de abril próximo y hora de las 10.40 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 8

Núm. 6.419

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.575 de 1984, seguido contra Rosario Beleyto Vista y otros, y en virtud de sentencia firme e ignorando el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado a la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

Registro, 140.

Juicio y diligencias previas, 640.

Exhortos, 3.140.

Médico forense, 1.470.

Ejecución, 90.

Tasación de costas, 410.

Multas impuestas, 10.000.

Honorarios perito, 9.000.

Dietas y locomoción, 300.

Reintegros, 2.625.

Costas apelación, 750.

Indemnizaciones, 1.850.874.

Total, 1.879.755 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada Rosario Beleyto Vista, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga la cantidad de 1.697.782 pesetas que le corresponde abonar a la misma, incrementándose dicha cantidad en 608,06 pesetas diarias de intereses de la indemnización desde la fecha de la sentencia (27 de marzo de 1985), hasta su completo pago, en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 8

Núm. 71.837

Don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 363 de 1986 se siguen autos de juicio de desahucio a instancia de Lorenzo Blesa Marco, representado por la procuradora doña María-Fernanda Alfaro Montañés, contra Miguel Toledo Vaquero y Crisanto Machín Lacuey, hallándose el señor Toledo Vaquero en desconocido paradero, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Zaragoza a 1 de diciembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por el señor don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio número 363 de 1986, sobre falta de pago de la renta de local de negocio, promovidos a instancia de la procuradora doña María-Fernanda Alfaro Montañés, en nombre y representación de Lorenzo Blesa Marco, mayor de edad, casado, de esta vecindad (Torres Quevedo, 15,

primero), dirigido por el letrado don Julio Tabaneras Pitaluga, contra Miguel Toledo Vaquero, mayor de edad, industrial, en desconocido paradero, citado en los estrados del Juzgado, y contra Crisanto Machín Lacuey, mayor de edad, casado, empresario, de esta vecindad (Nuestra Señora del Salz, 51, 2.º K), comparecido en autos, dirigido por el letrado don Antonio Gómez Guiú...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por Lorenzo Blesa Marco, representado por la procuradora doña María-Fernanda Alfaro Montañés, contra Miguel Toledo Vaquero y Crisanto Machín Lacuey, debo resolver y resuelvo el contrato de arrendamiento entre el actor y Crisanto Machín Lacuey del local o nave sito en los números 38-40 de la calle Vega, del barrio Valdefierro, de esta ciudad, apercibiéndole de lanzamiento si no lo desaloja en el plazo de dos meses, condenándole al pago de las costas procesales, y absolviendo libremente a Miguel Toledo Vaquero.

Notifíquese esta sentencia en la forma ordinaria a las partes comparecidas en autos, haciéndolo al demandado Miguel Toledo Vaquero en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sitio de costumbre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Miguel Toledo Vaquero, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, expido el presente, para publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 8

Núm. 6.813

Don Víctor Arnaiz García, secretario del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 2.467 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de enero de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, la señora doña María del Prado Torrecilla Collada, jueza sustituta del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.467 de 1986 seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Antonio Augusto Marinho, mayor de edad, casado, cocinero, con domicilio en Francia (HLM Peti Bois-Bat 83250 La Londe Les Maures), apareciendo como perjudicado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Augusto Marinho como autor de la falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 2.000 pesetas de multa y, subsidiariamente, en caso de impago por insolvencia, un día de arresto menor, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la cantidad de 32.384 pesetas, más el 11,50 % de interés anual desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María del Prado Torrecilla.» (Rubricada.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación al denunciado Antonio Augusto Marinho, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación personalmente o por escrito en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Víctor Arnaiz.

### JUZGADO NUM. 8

Núm. 7.290

Don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de proceso de cognición número 514 de 1985, seguidos a instancia de Lacasa, S. A., representada por el procurador don Macial-José Bibián Fierro, y siendo demandada Cooperativa de Consumo La Unión, con domicilio en calle José Antonio, número 2, de Amposta (Tarragona), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de la finca embargada como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Se anuncia la subasta a instancia de la parte demandante sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la

certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12, tercera planta, de Zaragoza), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Finca objeto de subasta:

Urbana. — Edificio situado en la avenida de José Antonio (hoy avenida de Santa Bárbara, núm. 21), de Amposta (Tarragona), que consta de dos plantas, una baja de 694 metros cuadrados y otra alzada de unos 280 metros cuadrados, destinado todo ello a supermercado. Linda: frente, con la avenida de su situación; derecha saliendo, con casa de las hermanas Redo Chavarria, de Daniel Calduch y otra; izquierda, con calle de la Estrella, y fondo, con almacén de Estanislao Valmaña. Es la finca registral núm. 6.964, tomo 3.260, folio 86 del Registro de la Propiedad número 1 de Amposta. Valorada en 21.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

##### Citación

Núm. 9.144

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 2.077 de 1986 seguidos por lesiones en accidente de tráfico, contra Andrés Cisneros, por el presente se cita a Andrés Cisneros y María del Carmen Portero Ruño, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 30 de marzo próximo y hora de las 12.10, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste de orden del señor juez expido el presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 7.581

Don Alejo Cuartero y Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 26 de 1987 se tramita juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Banco de Vasconia, S. A., representada por el procurador don José-María Angulo y Sainz de Varanda, contra Antonio Abadía Romeo, mayor de edad, industrial, con documento nacional de identidad número 17.776.203, que tuvo su domicilio en Zaragoza (calle Lasiera Purroy, número 9, primero derecha), en cuyo procedimiento se han dictado las siguientes resoluciones:

«Auto. — Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza a 23 de enero de 1987.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Por ello, de conformidad con el decreto de 21 de noviembre de 1952, disposiciones concordantes y aplicables, don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de Zaragoza, dice:

Se tiene por formulada demanda de juicio de cognición, en nombre de Banco de Vizcaya, S. A., contra Antonio Abadía Romeo, y por comparecido y como parte, en nombre y representación de la primera, al procurador don José-María Angulo y Sainz de Varanda, con quien se entenderán las

sucesivas diligencias, y al que se devolverá el poder presentado dejando fotocopia cotejada en las actuaciones. Dese trámite a la demanda y, al efecto, emplácese al demandado Antonio Abadía Romeo, con traslado de copia de esta resolución, que servirá de cédula, y de las de la demanda y documentos anexos, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días pueda, si a su derecho conviniere, personarse en autos y contestar a aquélla, por escrito y con firma de letrado, apercibiéndole de que, si no lo verifica, se le tendrá por decaído de su derecho, declarándosele rebelde, y se seguirá el curso de las actuaciones. No ha lugar a decretar el embargo preventivo solicitado, por las razones que constan en fundamentos de derecho.

Así lo digo, mando y firmo. — Alejo Cuartero Navarro.» (Firmado y sellado.)

«Providencia. — Juez señor Cuartero Navarro. — Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza, a 6 de febrero de 1987. — Dada cuenta; hallándose el demandado en ignorado paradero, según manifestación de parte, y como se pide en el anterior escrito, emplácese al mismo por medio de edictos, a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, estándose en todo lo demás a lo acordado en auto de 23 de enero próximo pasado. Entréguese uno de los edictos, con el oficio correspondiente, al procurador demandante, para que cuide de su cumplimiento.

Lo mandó y firma su señoría, de que, como secretario, doy fe.—Alejo Cuartero. — J. Aniento.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación, traslado y emplazamiento, a los fines y por el término acordados, al demandado Antonio Abadía Romeo, en ignorado paradero, libro el presente.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Alejo Cuartero. — P. S. M.: El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3. — LOGROÑO

##### Cédula de citación

Núm. 8.892

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor juez de Distrito del Juzgado número 3 de Logroño en el juicio de faltas número 800 de 1986-A, que se tramita en este Juzgado por denuncia de los agentes de la Policía Municipal con placas números 19 y 145, por orden público, contra los denunciados Roberto Sánchez Pérez, con domicilio en Madrid (calle San Hilario, número 1), y contra José-Antonio Hernández Sánchez, vecino que fue de Zaragoza, últimamente domiciliado en dicha capital (plaza de España, número 7), hoy en ignorado paradero, he acordado el señalamiento del juicio de faltas antes aludido, para su celebración el día 11 de marzo próximo y hora de las 11.40, a cuyos efectos se ordena citar al señor fiscal y a las partes, a todos ellos con las advertencias legales.

Y para que conste y a los efectos de citación al denunciado José Antonio Hernández Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, y para la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, expido la presente en Logroño a diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

#### BANCO NATWEST MARCH, S. A.

Núm. 7.285

Este Banco comunica el extravío del resguardo de imposición a plazo fijo número 16, expedido el día 15 de abril de 1974 por nuestra agencia urbana Miguel Servet, el cual, transcurrido un mes desde la publicación del presente anuncio sin que haya sido presentado en nuestras oficinas, o formulado alguna reclamación acerca del mismo, quedará anulado, expidiendo Banco NatWest March, S. A., un duplicado al solo efecto de la cancelación de la imposición a su vencimiento.

Zaragoza a 11 de febrero de 1987.



## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
CIF: P-5.000.000-1